

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 23 DE
DICIEMBRE DE 2002.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarén
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Doña Carmen Romero Rodríguez
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don José Manuel Huertas Escudero

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera

Santiponce a veintitrés de diciembre de dos mil dos. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba,

que integran la mayoría del Pleno, siendo las dieciocho horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002.-

Se dio lectura a las actas de las sesiones extraordinarias anteriores de fecha 7 de noviembre de 2002, a la sesión número 1 celebrada a las doce horas, se manifiesta por Doña Juana Rodríguez Rodríguez, que le parece bien aunque como siempre muy escueta, fue aprobada por unanimidad, a la sesión número 2 celebrada a las trece treinta horas a las que no asistieron los miembros del PSOE, se manifiesta por Doña Juana Rodríguez Rodríguez que los puntos 2, 3 y 4 son nulos de pleno derecho, ya que no estaban incluidos en el orden del día.

Por Don Rafael González Ortiz, se manifiesta, que en dicho Pleno sólo había un punto de que tratar y que dichos acuerdos pertenecen al mismo tema.

El acta fue aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR "LA TORRE".-

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Sector "La Torre", en el sentido de darle un uso terciario de zona comercial, ya que no tiene influencia en el entorno del Monasterio.

Por Don José Nicolás González Mendoza, se manifiesta que su grupo está de acuerdo ya que puede ser un elemento de desarrollo de Santiponce y no influye en la visión del Monasterio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación acordó por unanimidad, lo que supone

la mayoría absoluta exigida por el art. 47.3.i) de la LBRL: 1) Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Sector "La Torre", redactada por el Arquitecto Don Juan Carlos Muñoz Zapatero, así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que informa favorablemente dicha modificación. 2) Someterla a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. 3) Tener por aprobada provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, para el solo caso de que, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado alegación alguna. 4) Remitirla una vez aprobada provisionalmente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano administrativo que corresponda.

**III.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE,
DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS "NORMATIVA DE PROTECCIÓN
ARQUEOLOGICA".-**

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento "Normativas de Protección Arqueológica".

Por Don José Nicolás González Mendoza se pregunta sin en la cautela de grado 2 y 3 es necesaria un proyecto de intervención arqueológico ¿Por cuenta de quién es el pago del proyecto?.

Por Don José López González, responde que los gastos del proyecto lo asume la constructora, en los casos que sean una promoción de varias

viviendas, en el caso de los particulares, se hará lo mismo que hasta ahora, es decir se contrata a un arqueólogo para el seguimiento de la excavación por un importe de entre 270 y 300 euros y no tiene que hacer el proyecto, con el consiguiente ahorro.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, art. 47.3.i) de la LBRL: 1) Aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias "Normativa de Protección Arqueológica", redactada por el Arquitecto Don Juan Rubio Ortiz. 2) Someterla a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. 3) Tener por aprobada provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, para el solo caso de que, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado alegación alguna. 4) Remitirla una vez aprobada provisionalmente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano administrativo que corresponda.

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN PARCIAL AU-SAU-3, UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación dada al Proyecto de Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-3.

Visto el Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-3.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el Informe Favorable de la Comisión de Urbanismo, la Corporación en votación ordinaria, acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-3", en la forma en que viene redactado y que se recoge en el texto que consta en el expediente y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, y que se une como anexo, y que consta de 8 páginas impresas a una cara y diez planos numerados del uno al diez.

TERCERO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN PARCIAL AU-SAU-6, UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación dada al Proyecto de Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-6.

Por D. José Nicolás González Mendoza, se manifiesta que no se han cumplido los plazos reglamentarios y aunque sólo lo dice como una observación, insta que en lo sucesivo se cumplan los plazos correspondientes.

Visto el Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-6.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el Informe Favorable de la Comisión de Urbanismo, la Corporación en votación ordinaria, acordó por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Estudio de Detalle de la UE-2 del Plan Parcial AU-SAU-6", en la forma en que viene redactado y que se recoge en el texto que consta

en el expediente y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, y que se une como anexo, y que consta de 3 páginas impresas a una cara y cuatro planos numerados del uno al cuatro.

TERCERO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

No habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.